



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2935
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 de Marzo de 2011.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 056 a 058).....	358
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 116, 117, 120 a 124).....	358
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 157, 170 y 254).....	358
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 086, 089 a 099).....	359
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 079 a 085, 089 y 090/10, 001 a 021, 023 y 024).....	360
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 05).....	361
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Contaduría General: (Res. Nº 44, 52 a 60).....	361
Secretaría General de la Gobernación – Subsecretaría de Ecología: (Disp. Nº 52).....	362
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 109 a 115).....	362
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Resolución Nº 15).....	364
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 530).....	365
Licitaciones:.....	365
Edictos de Minería:	366
Edictos:.....	367
Avisos Judiciales:.....	368
Jurisprudencia Judicial:.....	373
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	374
Concursos:.....	385

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 056 -24-II-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 057 -24-II-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.500,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 058 -25-II-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 116 -1-III-11- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 174/11).-

Res. N° 117 -1-III-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidara y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 172/11).-

Res. N° 120 -3-III-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 351.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	\$ 6.500,00
041/4	Catrilo	\$ 20.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 10.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 35.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 24.000,00
031/5	La Adela	\$ 27.000,00
012/5	Macachín	\$ 25.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 15.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 32.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 351.500,00

Res. N° 121 -3-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 122 -3-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 123 -3-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 124 -4-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación 26 de Septiembre con sede en la ciudad General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 157 -21-II-11- Art. 1º.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Danza que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, para ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera.- (S/Expte. N° 6043/10).-

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la referida carrera.-

Art. 3º.- Remítase copia certificada de la presente al Consejo Federal de Educación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 3322.-

Res. N° 170 -22-II-11- Art. 1º.- Implementase a partir del Ciclo Lectivo 2011, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Macachín, CUE N° 420035900, por el término de 2 cohortes.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Primaria.-

Res. N° 254 -28-II-11- Art. 1º.- Incorpórase al título "Cronograma de Actividades" del Anexo de la Resolución N° 1698/10 la siguiente actividad:

Mes: MARZO

Día: 9 al 16

Educación Secundaria: Instancia de Evaluación para

alumnos de 9º año (ex EGB) con hasta cuatro espacios curriculares pendientes para completar estudios.*

*Para instituciones del ámbito rural se tendrá en cuenta el cronograma de los docentes itinerantes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 086 -22-II-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Luján GONZALEZ, DNI N° 28.915.530, un crédito de \$ 27.600,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 089 -1-III-11- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 987/11).-

Res. N° 090 -1-III-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 988/11).-

Res. N° 091 -1-III-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 60.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 990/11).-

Res. N° 092 -1-III-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 989/11).-

Res. N° 093 -1-III-11- Art. 1º.- Modifícase la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 801/10, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**QUINTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, LA BENEFICIARIA constituirá Garantía Hipotecaria sobre el

inmueble denominado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, radio b, Quinta 3, Parcela 24, Partida N° 674.707, propiedad de la firma solicitante del crédito, con aforo del CIEN POR CIENTO (100%) del crédito otorgado".-

Res. N° 094 -1-III-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103 -2 - destinado a solventar gastos para la unidad demostrativa de criadero de cerdos.-

Res. N° 095 -1-III-11- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA" -UNILPA- con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 que será aplicado a solventar parcialmente gastos operativos destinados al Desarrollo e Implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016.-

Res. N° 096 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo- FUN. SA. CHA", con sede en la ciudad de Santa Isabel (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 650/10, con fecha 12 de noviembre de 2010, por la suma de \$ 6.800,00 el que fue destinado a solventar gastos originados en la 1º Jornada Ganadera del Oeste Pampeano, realizada en la Estación Experimental de Santa Isabel.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 097 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 600/10, con fecha 25 de octubre de 2010, por la suma de \$ 5.000,00, el que fue destinado para la compra de 1 PC completa y 1 Cañón Proyector, destinado al desarrollo de actividades de capacitación a productores.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 098 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa- Unilpa" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), de los subsidios otorgados mediante Resoluciones N° 617/10 y N° 752/10 con fechas 3 de noviembre y 27 de diciembre de 2010, destinados a solventar parcialmente gastos operativos para el Desarrollo e Implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 099 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de cuentas documentada por la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 460/10, con

fecha 24 de agosto de 2010, por la suma de \$ 12.000,00 el que fue destinado a la realización de un curso de Post-Grado 2010 "Especialista en Gestión de la Tecnología y la Innovación" y gastos administrativos institucionales.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 079 -16-XI-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A, CUIT 30-66328849-7 con domicilio constituido en calle HILARIO LAGOS N° 70, de la ciudad de SANTA ROSA LA PAMPA, por incumplimiento a los artículos 3 y 23 de la ley 24240, sanción de multa de \$ 70.000,00, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. N° 080 -18-XI-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial que gira bajo el nombre de fantasía TALLER DE CHAPA Y PINTURA "EL RUSO", de Pedro HAPPEL CUIT: 20-14341671-3, con domicilio legal en calle Jujuy y Tierra del Fuego, de la ciudad de Santa Rosa-La Pampa, por incumplimiento a los artículos 19, 21 y 24 de la ley 21240 de Defensa del Consumidor, sanción de multa de \$ 4.000,00, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. N° 081 -18-XI-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial LAVA AUTOS "ALEM Y GARIBALDI" propiedad del Señor Sergio Alejandro Segura D.N.I 18.238.027 CUIT 20-18238027-0 con domicilio real en calle Mecca N° 1495, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, por infracción a los artículos 1º, artículo 23º, artículo 40º, en concordancia con el artículo 3º de la Ley 24240, sanción de multa de \$ 1.300,00 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. N° 082 -24-XI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma ELECTRÓNICA MEGANTONE S.A. AUDIOVISIÓN y la señora Lorena Paola CAÑETE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 083 -26-XI-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/24 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 8861/10)

Disp. N° 084 -30-XI-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre a las firmas SIX OFICINA Y COMPUTACIÓN, - SAMSUNG ARGENTINA S.A. - TECNOCYF y la señora María Marcela MITZEL atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 085 -10-XII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial RELOJERÍA Y JOYERÍA, CORREDERA y el señor Carlos

Alberto BURGUI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 089 -20-XII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - CLARO y el señor Ángel José ANDREOTTI atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 090 -22-XII-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELEFÓNICA DE ARGENTINA y la señora Viviana Elena RIOS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 001 -3-I-11- Art. 1º.- Designese al agente público Cristian Javier WEIZ DNI 26.372.614, Legajo N° 62015, para que proceda a realizar inspecciones en los comercios de la provincia de La Pampa, de acuerdo a la Ley Nacional N° 22802, Decreto provincial N° 1898/96, y Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregularización y la Defensa del Consumidor de la Nación, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 002 -3-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. - SOLUCIONES CELULARES y el señor RAÚL GAUNA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 003 -3-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR, TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y la señora CARINA ALEJANDRA ESPARZA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 004 -4-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial DIREC TV ARGENTINA S.A y el señor OSCAR ALFREDO HEICK atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 005 -5-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor GASTON NICOLAS SORIA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 006 -6-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y el señor RENE OSCAR ESPINOSA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 007 -6-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y la señora MARÍA JULIA ALE atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 008 -7-I-11- Art. 1º.- Declárase homolo-

homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor ROBERTO ARAMIS RIERA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 009 -10-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y la señora MARTA NOEMI PIÑEIRO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 010 -10-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor SERVANDO ALEXIS IBARRA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 011 -10-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR – TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y el señor HUGO ITALO MURIAS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 012 -12-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la señora PAMELA SOLEDAD BURGÚÉS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 013 -12-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas comerciales DUMAS S.R.L. - INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. y la señora MARÍA VERÓNICA CABRAL atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 014 -24-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y la señora Norma Gladys ELENO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 015 -24-I-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y el señor Gustavo Marcelo SUAREZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 016 -10-II-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas SUPERMERCADO CARREFOUR - AUDIO VISIÓN SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICO como así también SERVICIO DE ELECTRODOMÉSTICO DENOUEARD y la señora Laura Noemí ITURRIOZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 017 -11-II-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial PACMAN - TECNOCYF CENTRO DE SERVICIOS y la señora SUSANA MARÍA CON atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 018 -11-II-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial

ADT SECURITY SERVICES S.A y el señor LUIS ANTONIO CABEZAS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 019 -15-II-11- Art. 1º.- Sancionar a SISTEMAS DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L., CUIT 30-71083448-9 con domicilio real en la calle Marcos CIANI N° 3505, de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe, y con domicilio constituido en la calle T. Edison N° 1355, por infracción a los artículos 4, 8, y 10 bis, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 24240, al pago de una multa de \$ 50.000,00 en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. N° 020 -15-II-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas MILENARIA S.A - CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y el señor Osvaldo Daniel DASSO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 021 -17-II-11- Art. 1º.- Desestímase la presentación de fs. 1/52 en base a los motivos expuestos en los considerados.- (S/Expte. N° 9372/10).-

Disp. N° 023 -21-II-11- Art. 1º.- Desestímase la presentación de fs. 1/5 en base a los motivos expuestos en los considerados.- (S/Expte. N° 1681/11).-

Disp. N° 024 -22-II-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre las firmas CHANGOMAS - WALMART S.R.L. - GE Compañía Financiera S.A y el señor OSCAR ALFREDO HEICK atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 05 -21-II-11- Art. 1º.- Aprobar la modificación al contrato de locación celebrado entre el Usuario Directo SCT GERMANY ARGENTINA S.R.L y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 44 -23-II-11- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor HEFNER SANTIAGO AGUSTÍN.-

Res. N° 52 -1-III-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 15350 (Materiales abrasivos), 16840 (Agentes para el control de plagas y desinfectantes), 16850 (Especialidades químicas variadas), a la Firma RODRIGUEZ NELSO OSCAR y BARTOLOME (inscripción N° 400-01400), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 53 -1-III-11- Art. 1º.- Inscribir en el Re-

Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTÍN ALEJANDRO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CUFRE AGUSTÍN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 06 de Agosto de 2011.-

Res. N° 54 -1-III-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00201 a la firma FIORUCCI VICTOR O. - PERUZZI LUIS V.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FIORUCCI VICTOR O. - PERUZZI LUIS V. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310- 12320 - 12330- 12340- 12410- 12420- 12430- 12610- 12805- 12815- 12820- 12850- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990- 13040- 13110- 13120- 13130- 13400- 13710- 13720- 13730- 13740- 13750- 13990- 14010 14020- 14030- 14140- 14310- 14320- 14330- 14610- 14620- 14630 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 16105- 16140- 16145- 16220- 19150- 19160- 19505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 55 -1-III-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16668 a la firma GONZALEZ NANCY INES.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GONZALEZ NANCY INES para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- 16520 16525- 16540- 16545- 16550- 16630- 16640- 16650- 16670- 16685- 16695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 56 -1-III-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01506 a la firma DE AMBROSIO MARCELO MATIAS.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DE AMBROSIO MARCELO MATIAS a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15999- 16140- 17440- 17490- 17510- 17520- 27441- 27442- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 57 -1-III-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13541 a la firma PORTALEZ SANTIAGO MARTIN.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PORTALEZ SANTIAGO MARTIN a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18940- 18945- 18950- 18955- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 58 -1-III-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 15340 (Materiales varios de ferretería), 15350 (Materiales abrasivos), 15410 (Edificios (casas), prefabricadas y

portátiles), 15450 (Estructuras varias prefabricadas), 18010 (Pinturas, pastas (revestimientos), barnices y productos relacionados), 18040 (Adhesivos), 22540 (Reparación de mobiliario y accesorios de vehículos), 26530 (Reparación de muebles, equipo, útiles y suministros para hospitales), a la Firma RODRÍGUEZ NAZARIO ANTONIO (inscripción N° 400-00990), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 59 -1-III-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24104 a la firma GIL JOSÉ LUIS.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la GIL JOSE LUIS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 17 de Agosto de 2011.-

Res. N° 60 -1-III-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03689 a la firma SAVANT PHARM S.A..

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SAVANT PHARM S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

Disp. N° 52 -2-III-11- Art. 1º.- Llámese a Audiencia Pública en la ciudad de Ataliva Roca, a realizarse en el Salón del Consejo Deliberante de la mencionada localidad, el día 16 de Marzo de 2011 a las 9hs, a los efectos de tratar en la misma la ampicación y cambios tecnológicos de un criadero intensivo de cerdos perteneciente al Sr. Fortunato Andreatta.-

Art. 2º.- Hágase saber a los interesados que el Expediente N° 14.247/10 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA S/ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "GRANJA MODELO DE PRODUCCIÓN PORCICOLA CON PLANTA DE BIOGAS" EN ATALIVA ROCA, LA PAMPA, 1º ETAPA. - Terceros iniciadores: FORTUNATO ANDREATTA" está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría en el horario de 8hs a 13hs.-

Art. 3º.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8º del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en el periódico "La Arena" y la radio "FM Ataliva" 94.3, a costa del presentante.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Sr. Fortunato ANDREATTA.- Dr. Darío Daniel MARIANI, Subsecretario, Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 109 -1-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00 a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

041-4 CATRILO \$ 4.000.- Club los Ranqueles de Cayupan.-
 152-9 DORILA \$ 5.000.- Agrupación Gaucha Dorila.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 4.000.- Peña El Alero.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 6.000.- Club Costa Brava.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000.- Biblioteca Popular Juan Ricardo Nervi.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000.- Centro Gaucho.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Club de Caza.-

Res. N° 110 -2-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 420.000,00 a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
061-2 BDO. LARROUDE	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL CAMPOS	\$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 25.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 6.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 8.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
112-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00
184-2 PARARA	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.000,00

Res. N° 111 -2-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 281.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 15.000,00 Adquisición materiales.-

111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 25.000,00 Compra de materiales de construcción.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 Adq. Materiales asfáltico.-
 183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.-
 225-3 QUEHUE \$ 16.000,00 Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 Reparación parque automotor.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.-
 125-5 TELEN \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.-
 204-8 TOAY \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.-
 151-1 AGUSTONI \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000,00 Adquisición materiales.-
 142-0 LA REFORMA \$ 15.000,00 Adquisición materiales.-
 023-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 Adquisición materiales.-
 104-0 PERU \$ 15.000,00 Adquisición materiales.-
 154-5 SPELUZZI \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.-

Res. N° 112 -2-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 166.500,00 a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

204-8 TOAY	\$ 20.000.-
213-9 TRENEL	\$ 10.000.-
044-8 URIBURU	\$ 30.000.-
191-7 A. VAN PRAET	\$ 2.500.-
191-7 A. VAN PRAET	\$ 15.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000.-
226-1 UNANUE	\$ 10.000.-

Res. N° 113 -2-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.000,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Obra cordón cuneta.-
 011-7 DOBLAS \$ 11.000.-Adquisición de pala.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 15.000.-Adquisición de traffic.
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.- Compra camión recolección de residuos.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 18.000.-Adquisición de camión.-
 162-8 PUELEN \$ 30.000.-Adquisición de tractor.-

186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.-Adquisición tanque atmosférico.-
062-0 SARAH \$ 20.000.-Obra cordón cuneta.-

Res. N° 114 -2-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

Res. N° 115 -2-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.500,00 a favor de las Municipalidades de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 6.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 7.500,00
162-8 PUELEN	\$ 5.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 15/2011

Santa Rosa, 28 de febrero de 2011

VISTO:

La nota de Vocalía I solicitando el cambio en el sistema de Rendición de Cuentas de los Establecimientos Asistenciales Dr. Lucio Molas de Santa Rosa y Gobernador Centeno de General Pico por parte del Tribunal de Cuentas y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 370/2010 del Ministerio de Salud y la Contaduría General de la Provincia, se crean los Servicios Contables - Habilitaciones en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa y el "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico;

Que en el Presupuesto 2011 aprobado por Ley N° 2607, se han creado en el Ministerio de Salud las partidas correspondientes que podrán utilizar estos Servicios Contables -Habilitaciones;

Que al crearse Unidades de Organización propias para los gastos de funcionamiento de ambos Hospitales, los mismos entran en el control establecido en la competencia del Tribunal de Cuentas: Control Previo y Control Posterior;

Que para las actuaciones administrativas que se

encuadren en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69 se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente, el Decreto N° 2321/10 (Decreto de los Montos) y los que en el futuro lo modifiquen;

Que para el Control Posterior, que actualmente lo están realizando bajo lo establecido en Resolución (TdeC) N° 65/2007, el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 103/79 y sus modificatorias estableció las normas reglamentarias y formularios que forman parte de las rendiciones que deben realizar los Poderes Públicos Provinciales y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que los formularios allí establecidos se adaptan plenamente a la forma renditiva de los Gastos de Funcionamiento que realizarán los Establecimientos Asistenciales, que comenzarán a realizarse con afectación presupuestaria para cada gasto;

Que es facultad del Tribunal de Cuentas establecer los sistemas y formas de rendición en virtud de lo establecido en el artículo 34 inciso c) del Decreto Ley N° 513/69;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Artículo 1º: A partir del 1º de Enero y del 1º de Marzo de 2011, los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico respectivamente, comenzarán a enviar sus expedientes a Control Previo y Control Posterior de acuerdo a lo indicado en normativa vigente y la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º: Para el Control Posterior – Rendición de Cuentas – los establecimientos citados en el artículo anterior se registrarán por la Resolución (TdeC) N° 103/79 y sus modificatorias. Por ello la rendición será a través de los Partes Diarios y Rendición Mensual, todo según lo dispuesto en la citada Resolución.

Artículo 3º: Déjese sin efecto la Resolución (TdeC) N° 11/09, creada a los efectos de la rendición diaria del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas y exclúyase a ambos Establecimientos Asistenciales de la Resolución (TdeC) N° 65/2007.

Artículo 4º: Comuníquese al Ministerio de Salud y a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno" de las ciudades de Santa Rosa y General Pico respectivamente.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**RESOLUCIÓN GENERAL N° 530**

Expediente n° 27011-7/93 Cuerpo 3.-

Santa Rosa, 1 de Marzo de 2011

VISTO:

El Código 710103 Ergometría Computarizada incluida en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII Prácticas Moduladas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que Auditoría Médica, Gerencia de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES aconsejan la presentación de un ECG reciente para la autorización de la Ergometría, es decir que justifique la realización la misma;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incorpóranse a partir del 1º de Marzo de 2011 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo VIII –Prácticas Moduladas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, en la Norma del Código 710103 Ergometría Computarizada, Apartado A) Requisitos: el Punto 2, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio.-

ANEXO I

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

IMPORTE

Código	Descripción	IMPORTE				Ind	Val	Cat	Bon
		Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O.Social	En Prestador	Pago al Prestador				
...									
710103	ERGOMETRIA COMPUTARIZADA. #+C*.....	117,00		54,00	63,00				A B C
NORMA	A) REQUISITOS: 1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO.- 2-DEBERA REMITIR JUNTO A LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA UN ECG RECIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHA PRACTICA.- B) NORMAS: 1-INFORME COMPLETO. INCLUYE MONITOREO Y TRAZADOS ELECTROCARDIOGRÁFICOS NECESARIOS.								

LICITACIONES**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 8/11**

OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL CENTRO SANITARIO -SANTA ROSA - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.210.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.652.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.210.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2934 – 2935

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS
MÚLTIPLES - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.970.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA
(360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 1.970.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$1.970.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MARZO DE
2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso -
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2934 - 2935

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/11

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO -
GENERAL ACHA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.593.600,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS
CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 3.674.880,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.593.600,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1 DE ABRIL DE 2011
A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso -
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2934 – 2935

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/10

EXPEDIENTE N° 13145/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto
el arrendamiento de un (1) inmueble en la localidad de
Victorica destinado al funcionamiento de la Delegación
Zona Oeste de la Subsecretaría de Política Social.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23
de Marzo de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento
Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría
General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de
Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán
adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la
localidad de Victorica.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de
cincuenta metros cuadrados (50 m2) cubiertos.-

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El inmueble deberá
encontrarse en buenas condiciones generales (pintura,
instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con
acceso directo desde la calle. Asimismo deberá poseer
como mínimo, un (1) baño, dos (2) ambientes que
permitan el funcionamiento de oficinas administrativas, un
(1) ambiente para cocina, con adecuada ventilación,
iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural
en condiciones de utilización inmediata.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MIL
OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y TRES (\$ 33,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON
SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2935

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA
"TREHUE" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL
SETECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, UBICADA EN LA
SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 10,
DEL DEPARTAMENTO PUELEN, "PROVINCIA DE LA
PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSÉ CHOLINO E
HIJOS S.R.L.-----

General Roca, 2 de Agosto de 2010.- Sr. Subsecretario de
Hidrocarburos y Minería. Ing. Jorge V. VARELA. Su
Despacho. De mi mayor consideración: Alberto José
Cholino , en mi carácter de Gerente General de Minera
José Cholino e Hijos S.R.L. y constituyendo domicilio legal

en Sarmiento 65, Piso 3° Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la Autoridad minera a efectos de solicitar la mina vacante de diatomita denominada "TREHUE", Expte. n° 6717/93. Dicha Mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 33/2010, y publicada en el Boletín Oficial n° 2895, de fecha 4 de Junio de 2010.

Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 80034. Sin otro particular, saludo a ud. con atenta consideración.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto José Cholino. Gerente General.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-7:30-04 AGO 2010- ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$895.00.- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 04 Agosto del dos mil Diez a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña sellado de \$ 895. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 16 FEB 2011. VISTO: El Expediente n° 6717/93- S/Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "TREHUE"; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 31 Folio 31 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para el año 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "TREHUE" (Expte. 6717/93), ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10, del Departamento Puelén de La Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal enunciado a fs. 338, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3°, Dpto. "D" de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGÍSTRESE, tomese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de

Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 14/11.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA – REGISTRADO Hoy 16 de Febrero/2011, bajo el Número 21 Folio 41/42, del Tomo XIII de Protocolo de Minas.- CONSTE - Julieta Belén SARMIENTO Escribana de Minas. Dirección de Minería.

B. Of. 2935 a 2937

EDICTOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 14.247/10 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA S/ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "GRANJA MODELO DE PRODUCCIÓN PORCICOLA CON PLANTA DE BIOGAS" EN ATALIVA ROCA, LA PAMPA, 1° ETAPA. - Terceros iniciadores: FORTUNATO ANDREATTA" convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición N° 052/11, la cual en su parte pertinente expresa "Artículo 1°.- Llámese a Audiencia Pública en la ciudad de Ataliva Roca, a realizarse en el Salón del Consejo Deliberante de la mencionada localidad, el día 16 de Marzo de 2011 a las 9 hs, a los efectos de tratar en la misma la ampliación y cambios tecnológicos de un criadero intensivo de cerdos perteneciente al Sr. Fortunato Andreatta.- Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados que el Expediente N° 14.247/10 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA S/ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "GRANJA MODELO DE PRODUCCIÓN PORCICOLA CON PLANTA DE BIOGAS" EN ATALIVA ROCA, LA PAMPA, 1° ETAPA. - Terceros iniciadores: FORTUNATO ANDREATTA", está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría en el horario de 8 hs a 13 hs.- Artículo 3°.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en el periódico "La Arena" y la radio "FM Ataliva" 94.3, a costa del presentante.- Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Sr. Fortunato ANDREATTA. DISPOSICIÓN N° 052/11.-" El proponente del proyecto es el Sr. Fortunato ANDREATTA. La ejecución del proyecto se llevará a cabo en área suburbana sección quintas aproximadamente a una distancia de 1.000 metros de la localidad de Ataliva Roca, denominación catastral del predio: Sección III, Fracción A, Lote 12, Parcela 001. El proyecto ocupará una superficie de 6,5 hectáreas. Los impactos ambientales más relevantes son la generación de olores desagradables propios de la actividad que podrían afectar a los habitantes de la localidad y la potencial contaminación de la napa freática debida al mal manejo o deficiencias en las instalaciones. Se propone la implementación de un

sistema de tratamiento de los efluentes mediante la instalación de un biogestor anaerobico y la producción y posterior aplicación al suelo de IQS residuos líquidos y sólidos como forma de fertilizantes. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. El horario de consulta para las actuaciones será de 8 hs. a 13 hs. en sede de la Subsecretaría de Ecología.-

B. Of. 2935

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 12.233/10 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA - S/ EXIMICIÓN DE E.I.A. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIODIESEL EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ. - Terceros Iniciadores: ENERGÍA RENOVABLE S.A." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición N° 049/11, la cual en su parte pertinente expresa "**Artículo 1°.** Llámese a Audiencia Pública en la localidad de Catrilo, a realizarse en el Salón de la Municipalidad de Catrilo, el día 14 de Marzo de 2011 a las 10hs, a los efectos de tratar en la misma la instalación de una planta de elaboración de biodiesel a ubicarse en la mencionada localidad.- **Artículo 2°.** Hágase saber a los interesados que el Expediente N° 12233/10 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA - SI EXIMICIÓN DE E.I.A. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIODIESEL EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ . - Terceros Iniciadores: ENERGÍA RENOVABLE S.A" está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría en el horario de 8hs a 13hs.- **Artículo 3°.** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en la radio Fusión FM 105.5, a costa del presentante.- **Artículo 4°.** Regístrese, comuníquese al Lic. Edgardo A FARIAS.- **DISPOSICIÓN N° 049/11.-** El proponente del proyecto es Energía Renovable S.A. La ejecución del proyecto se llevará a cabo aproximadamente a una distancia de 370,19 metros de la localidad de Catrilo, denominación catastral del predio: Ejido 039, Circunscripción 1, Chacra 32, Parcela 8. El proyecto ocupará una superficie de 22.000 m2, desarrollando actividades en un área de 1.250 m2. El impacto ambiental más relevante es posibles fugas o derrames de aceite vegetal o biodiesel y la liberación de gases provenientes de la torre de lavadora de gases. Se propone la biodegradabilidad en el caso de verse afectado los recursos agua o suelo ante derrames o fugas de los tanques aéreos. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. El horario de consulta para las actuaciones será de 8 hs. a 13 hs. En sede de la Subsecretaría de Ecología. Tomas Lorda Vicepresidente. EN.RE.SA.

B. Of. 2935

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **GONZALEZ, Verónica Alejandra - M.I. N° 23.972.246, que en los autos caratulados: " CASA N° 44 PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 26 - 2° ETAPA LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: ANUNCIO, RICARDO LORENZO" Y Expediente N° 372/1996-00044 - IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 756/10 - IPAV- que en su parte pertinente dice 25 de Noviembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 26 de Junio de 2007, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora GONZALEZ, Verónica Alejandra - M.I. N° 23.972.246, por una vivienda construida mediante el Plan PROYECTO 5.000 VIVIENDAS, 2° Tramo de Financiamiento de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 44, por incumplimiento de la cláusula sexta apartados "c" y "k" del instrumento de venta y conforme al Artículo 509 del Código Civil.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.-RESOLUCIÓN N° 756/10-IPAV-Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2933 a 2935

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Min. n° TRES de la 1° Circ. En autos. "**FERNÁNDEZ Mónica Roxana C/PAINI Claudio Eduardo y Otros s/ DESPIDO**" (Expte. H 43936), que tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, que el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. 278, dom. Villegas 99, de Santa Rosa (LP) el día 21 de marzo de 2011 a las 11 hs. En calle Rivadavia 146 de Santa Rosa (LP), REMATARA EL AUTOMOTOR: 100% PAINI, Claudio Eduardo; Marca PEUGEOT, modelo 306XR16V4P, tipo sedán 4 puertas, motor marca PEUGEOT N° 10KJZ20009600, chasis marca PEUGEOT n° 8AD7BLFYWY5347972, dominio CVT439.- Deudas Patente \$ 8.634,41 al 01/03/2.011 son a cargo del comprador.- EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- CONDICIONES: sin base, contado y mejor postor REVISAR: 2 días previos a la subasta, con aviso al martillero.- Prof. Inter. Dra. Cecilia María OZINO CALIGARIS.- Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez de Primera Instancia, Santa Rosa 1° de marzo de 2011. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos **“BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ERMANTRAUT NORMA BEATRIZ Y OTRO s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR” (Expte. N° Y-56509)**, cita y emplaza al **SR. RAMÓN ÁNGEL OLIE** para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación (art. 137 y ctes). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Banco de La Pampa SEM – Fiduciario, Dr. Mauro Andrés ROVITO. Domicilio: Pellegrini n° 255. Santa Rosa, 25 de Febrero de 2011. Gisela Marine KONDOLF. Secretaria Sustituta.

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, n° 2, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita por dos días a la firma RODWIN S.A. para que se presente en los autos caratulados **“RIVERO, Adriana Beatriz c/RODWIN S.A. s/EJECUCIÓN DE ARRENDAMIENTO Y DESALOJO” Expte. 36784**, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *“//neral Pico, 18 de febrero de 2011.-...II) En relación a lo solicitado en el escrito que se provee y surgiendo de las constancias de autos, que no se ha cumplimentado con la notificación a la demandada, a la venta solicitado no ha lugar en este estado procesal, debiendo la accionante citar a la firma RODWIN S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor, para que comparezca en el plazo de dos días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo César MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados, Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337, General Pico, Secretaria, General Pico, febrero 24 de 2011. Dr. Guillermo PASCUAL Secretario Subrogante.*

B Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **GALINARI ARIEL HERNÁN c/CAPPAGLI GADDO s/POSESIÓN VEINTEAÑAL Expte Nro. E-36737/2010**, con asiento en la ciudad de General Pico, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *// neral Pico, 29 de Diciembre de 2010.-...Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Gaddo CAPPAGLI, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. Cítese a Gaddo CAPPAGLI, mediante*

edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 del C. Pr), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria 09 de Febrero de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B Of. 2935

El Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de trece días a los Sres. Julio Cesar, Francisco Jorge, Elva o Elba Matilde; María Nelly; María Mercedes; Gabriela Ángelica Haydee; Carlos Héctor y Ricardo Oscar Lemme para que en dicho término contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 320, 328 y 338 del Cod. Procesal Civil y Comercial, en autos caratulados: **“MENDIARA LUIS MARCELO Y OTROS C/LEMME Julio Cesar y otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal” (Expte. 4867/2010**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario LA ARENA y en los diarios de mayor circulación de las Provincias de San Luis, Córdoba y Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que los representes (art. 325 del CPCYC). Inmueble: Ejido. 089, Cic. II, Chacra 11, Parcela 1, superficie 50 has. 2 as. y Ejido 089, Cir. II Chacra 7, parcela 1, sup. 56 has. 59 as. Prof. Inter.: Dra. Ana María MENDIARA. Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Victorica, diciembre 2010.- Sara Raquel PEREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados: **DE CRISTOFARO ELSA LIDIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. A-36.738/2010**. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: *//neral Pico 11 de Febrero de 2.011.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Elsa Lidia DE CRISTOFARO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra. Mabel Elvira COLLA, 22 de Febrero de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.*

Secretario.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por María SALQUINDER, L.C. N° 9.862.970, a comparecer en autos: **"SALQUINDER, María S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 11791/10.** El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 24 de septiembre de 2010... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675, inc. 2° del CPCC.) Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Profesionales Intervinientes.: Dres. Moisés D.S. ORTIZ y César A.H. ORTIZ, V. Rodríguez y Don Bosco, General Acha, La Pampa.- General Acha (L.P.), 1 de Diciembre de 2010. Elías Darío MELAZZI Secretario Sustituto.

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de TOMAS FATYASS (L.E.5.002.327) e/a **"FATYASS TOMAS S/ Sucesión Ab Intestato A 85024,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Anita LÓPEZ URCOLA, Av. T. Edison n° 1303. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 18 de febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **CISNEROS GREGORIO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. A-36.736/10.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 11 de Febrero de 2.011. Ábrese el proceso sucesorio de CISNEROS GREGORIO Y SAN ROMAN CELINA ESTHER. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. Laura Rosa JUAN, 23 de Febrero de 2.011.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, sito en Edificios Fueros -Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"PEDRETTI MORERA MARGARITA S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 84297,** cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Margarita PEDRETTI MORERA, a fin de que se presenten en autos: "Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)".- Profesionales intervinientes: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO y Emiliano Ariel TORTA, con domicilio en Plumerillo N° 408 de Santa Rosa. LP.- Santa Rosa, 17 de febrero de 2011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2935

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA TERESA RUIZ (L.C. 3.287.291) e/a **"RUIZ MARÍA TERESA S/Sucesión Ab Intestato" A 84994,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FLOREZ, Ricardo Luis, Joaquín V. González n° 166. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L. P.) 22 de Febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARLOS ALBERTO SARRICOUET, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"SARRICOUET CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-36.751.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 14 de Febrero de 2011.- ... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS ALBERTO SARRICOUET (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...."- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Diego Ariel ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 24 de Febrero de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2935

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, de Santa Rosa, en autos caratulados: "**PALACIOS RENE OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A 81007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PALACIOS RENE OMAR, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.C.) según resolución del día 01 de Julio de 2010. Profesionales Intervinientes: Dres. José Roberto SAPPA y Juan Sebastián MATEOS, con domicilio legal constituido en calle Juan B Justo N° 231 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 6 de Febrero de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con domicilio en Ciudad Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, 1er. Piso; Escalera 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**GOMEZ Fermín y LEIVA Plácida s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 84773/10), cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días corridos así lo acrediten. El auto dispone: "Santa Rosa, 15 de Febrero de 2011...declárase abierto el proceso sucesorio...procediéndose a la publicación de edictos...en el Boletín Oficial y...en 'El Diario' o 'La Arena' ... Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza." Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. BERGONZI. Corrientes N° 35. Santa Rosa (LP).- Secretaria, 23 de Febrero de 2.011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Planta baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: "**BORRAZ Dolores y Otro s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. n° A 85.025), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 Inc. 2 del C.P.C.C.)- Profesional interviniente: Dr. Guillermo César BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 25 de Febrero de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2935

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco BONAGURO e/a "**BONAGURO, Francisco S/ Sucesión Ab Intestato**" A 85218, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos DEPETRIS, Venezuela 895. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario

local.- Santa Rosa (L.P.), 24 de Febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2935

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto, Secretaria Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: "**STARKLOFF, Ernesto Juan s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V- 12248/10, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ernesto Juan STARKLOFF, L.E N° 7.343.812 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 2 de diciembre de 2010...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha, 14 de Febrero de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2935

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, hace saber que en autos: "**GAITAN, Gabino y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 83.779, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Gabino GAITAN, L.E N° 1.482.141 y doña Micaela Dora MACHADO, L.C N° 0.984.248.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 3 de diciembre de 2010.- ... - procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diarios La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 675 cod. proc.)-- Dra. Gabriela A. PIBOTTO- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 04 de Febrero de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única de la Dra. María Florencia ZUMEL - Sustituta-, en autos: "**SWINNEN, SANTIAGO EDUARDO MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 85211/11, cita

y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Don Santiago Eduardo María SWINNEN LE 7.364.954.- Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso, Of. "C" de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 01 de Marzo de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2935

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° Cuatro, 1ra. Cir. Judicial de La Pampa, sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay, Centro Judicial, Fuero Civil, 1er. Piso, Bloque de Escaleras 1, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana A. BERARDI, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. PASCUAL Adriana, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VERGARA Luis Alberto para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 inc. 1° CPCC) en autos caratulados: "**VERGARA Luis Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte A-84.654) procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Diario "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI-Juez". Profesional interviniente Dr. Martin MATZKIN con domicilio en calle 25 de Mayo N° 26, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 24 de Febrero de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (Sito: en Don Bosco 665 Planta Alta), a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LABOURIE CELESTINO FRANCISCO L.E. 7.343.244 Y SCHECK ESTHER L.C. 2.337.900, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**SCHECK. Esther y LABOURIE. Celestino Francisco S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 12230/10) La providencia respectiva dice: "General Acha, 01 de febrero de 2011.- ... declárense abiertos los procesos sucesorios ab-intestato de Celestino Francisco LABOURIE y Esther SCHECK.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (Fdo:) Dr. José Antonio TUEROS- Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. José Ramón RODRIGUEZ, Garibaldi N° 861, General Acha (L.P.).- Secretaria, 21 Febrero de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2935

El Juzgado Regional Letrado de Victorica LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria única, en autos: "**BAZAN Pablo Andrés s/Sucesión ab-intestato**" expte. n° V-4.908/10, cita y emplaza por treinta días corridos a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 14 de febrero de 2011. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.

B. Of. 2935

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria única, en autos: "**PEREYRA Alejandro Eleuterio y SERRANO Adela Teresa s/Sucesión ab-intestato**" expte. n° V-4.923/10, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 14 de febrero de 2011. Dr. Edgardo J. TROMBICKI. Defensor General.

B. Of. 2935

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. José Antonio TUEROS- Juez Sustituto Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos "**RUIZ GIMENEZ, Miguel y/o RUIZ, Miguel S/ Sucesión Ab-Intestato Expte.N° V12043/10**", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel RUIZ GIMENEZ o Miguel RUIZ, D.N.I. N° 6.918.390. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 15 de noviembre de 2010,... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.)...Fdo. Dra. Silvia L. DAHIR (Juez Sustituta).- Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa. Charlone 908, General Acha, La Pampa. Secretaria, 2 de febrero de 2011. Dra. María de los A. PEREZ. Secretaria.-

B. Of. 2935

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.) a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Cirilo Damián RIVAS y/o RIBAS, D.N.I. N°8.072.650, a fin de que se presenten en autos: "**RIBAS y/o RIVAS, Cirilo Damián S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V 11718/09.- (art. 675 inc. 2° CPCC). "General Acha 8 de octubre de 2010.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.).- Hágase constar el número del documento de identidad del causante en los edictos ordenados.- ... Fdo. Dra. Silvia L. Dahir (Juez Sustituta).- Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa, Charlone 908, General Acha, La Pampa. General Acha, 17 de diciembre

de 2010.. Elías Darío MELAZZI. Secretario Sustituto.

B. Of. 2935

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1, planta baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Tomasa Almira LOGIOIO, en autos caratulados "**LOGIOIO, Tomasa Almira s/ Sucesión Ab - Intestato (E/A: De la Mata, Marcial s/ Sucesión Expte. N 653/91)**" (Expte. n° A - **84329**). Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente, Dr. Martín J. DE LA MATA. Domicilio: Calle Gral. Pico n° 330, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaria, 22 de febrero de 2.011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 2935

Juzgado de 1º Instanc. en lo Civ., Com., Lab. y Minería Nro. Tres del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira Colla hace saber que en el expediente "**Maldonado, Oscar Juan s/ Sucesión Testamentaria**", n° A **36219**, cita por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Juan Maldonado. "/neral Pico, 16 de febrero de 2011...ábrase el proceso sucesorio de Oscar Juan Maldonado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...(Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Intervienen: Fernando Daniel CANEPINI y Silvia Griselda GAMALERIO, calle 13 n° 1049 y Leonardo ANANÍA, calle 15 n° 955, 1er. Piso, Of. Dos, General Pico.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

Certifico que el presente edicto debe publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Reforma. Conste.- Secretaria, 25 de Febrero de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2935

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO,-Juez ,Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta en autos: "**WIEDEMANN RUBÉN HECTOR S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" **EXPTE.N° A 84744** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rubén Héctor WIEDEMANN a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena.- -Prof. Interv.: -Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 02 de marzo de 2011.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2935

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Cámara en lo Criminal n° 1 de esta ciudad, dirijo a Ud. el presente en causa n° 444/04. caratulada: "**GARCÍA, Walter Raúl y otros s/Peculado reiterado, cohecho, asociación ilícita**", a fin de

transcribirle para su conocimiento y demás efectos (artículo 470, primera parte del C.P.P) la sentencia n° 82/07 de fecha 14/12/07, dictada por este Tribunal y del Fallo del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia de fecha 18/08/10, que en sus partes pertinente dicen: - - - - - SENTENCIA NUMERO OCHENTA Y DOS/DOS MIL SIETE: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 14 días del mes de diciembre del año 2.007, se reúne el Tribunal... y FALLA: ...OCTAVO: Condenando a Mirta Isabel RODRIGUEZ... como autor material y penalmente responsable del delito de PECULADO (art. 261 primer párrafo del C. Penal) a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN en suspenso (art. 26 del Código Penal) e INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA con los alcances del art. 19 del Código Penal... ... Fdo: Dr. C. G. Perdiques, Presidente Subrogante; Dres. J. O. Cañon y G. C. Martín, Jueces de Cámara Subrogantes; Dr. N. D. Ralli, Secretario. - - - - - En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez, se reúnen los señores Ministros... de la Sala B del Superior Tribunal de Justicia... y FALLA: 1º) Haciendo lugar parcialmente al recurso de casación planteado por el Dr. José Mario Aguerri a fs. 3478/3491 respecto a la condenada Mirta RODRIGUEZ, declarando la inconstitucionalidad del inc. 4º del art. 19 del Código Penal... Fdo. Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH, Presidente de la Sala B y Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ, vocal de la Sala B; Dr. Marcelo F. REBUFFI, Secretario. Dr. Alejandro Javier OSIO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 1.

B. Of. 2935

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, en **Causa N° C 17/10 "MIRANDA, Cristián Daniel S/Violación de Domicilio (y daño en concurso real)"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de PAOLA VIRGINIA SUAREZ, DNI 31.169.932, argentina, nacida en Puelches (L. P.) el día 15 de abril de 1984, soltera, con instrucción primaria completa, empleada, con último domicilio en calle Sarmiento n° 665, de esta ciudad de Gral. Acha, provincia de La Pampa. -, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 04/2.011. En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once RESULTA: CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: CONDENAR a Cristian Daniel MIRANDA, de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de Seis Meses de Prisión de ejecución condicional, sin costas (arts. 498 y 499 del C. de P.P.), como autor material y penalmente responsable de los delitos de violación de domicilio y daño en concurso real (art.150, 183 y 55 del Cód. Penal), hecho este cometido el día 09 de mayo de 2008 en la ciudad de General Acha de esta provincia, resultando damnificada Paola Virginia Suarez. - SEGUNDO: Disponer como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, que el condenado Cristian Daniel Miranda, cumpla durante el término de DOS AÑOS las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Abstenerse de usar estupefacientes

o de abusar de bebidas alcohólicas (art. 27 bis, incs. 1 -1 parte- y 3 del Cód. Penal.- TERCERO:...-Fdo. Dr. Álvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario (Sub.)"- DR. Raúl Norberto RAVERA. Secretario Subrogante.

B. Of. 2935

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1052/11

Santa Rosa, 25 de febrero de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 1039/2010, a los fines del pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- A partir del 1º de abril de 2011, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- artículo 41 inciso a) apartado 5º..... \$ 1.000.-
- apartado 6º..... \$ 200.-
- apartado 7º..... \$ 100.-
- inciso b) apartado 3º..... \$ 70.-
- apartado 5º..... \$ 700.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2935

RESOLUCIÓN N° 1053/11

Santa Rosa, 25 de febrero de 2011

VISTO:

La Resolución n° 945/2006 mediante la cual se creó la operatoria de préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y sus modificatorias Nros. 987/2008, 1041/2010 y 1044/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a lo largo del tiempo a la Resolución n°

945/2006, se estima conveniente contar con un texto ordenado a efectos de una mejor comprensión de la normativa que regula la operatoria de préstamos;

Que, a su vez, en el actual contexto socioeconómico, se considera prudente incrementar el monto de los préstamos personales y su plazo de amortización toda vez que dichas variables resultan insuficientes de acuerdo al objetivo que inspiró la operatoria;

Que, en consecuencia, se estima prudente elevar el monto de los préstamos a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y establecer el plazo de devolución en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas; Que, a tal fin, se considera oportuno efectuar una afectación de pesos un millón (\$ 1.000.000) a efectos de constituir el fondo prestable;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase una línea de préstamos personales con destino a los afiliados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5º de la ley 1861 para revestir el carácter de beneficiarios y los jubilados de la Institución.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que, en los casos de préstamos otorgados a jubilados, el cobro de las cuotas mensuales se efectuará por medio de descuento directo del haber previsional.-

ARTÍCULO 3º.- A los fines de lo establecido en el primero, aféctase la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) a fin de constituir el fondo prestable, que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.-

ARTÍCULO 4º.- El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución y se liquidarán el último día hábil del mes, previa evaluación y aprobación por la Caja. Se otorgarán hasta un máximo de quince (15) préstamos mensuales, siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el fondo establecido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- La falta de pago en término de cada cuota devengará un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa pactada, desde el primer día del mes del vencimiento hasta el día de su efectivo pago, sin perjuicio del interés que corresponda por el préstamo. Además, se adicionará una suma igual a la que surja de la aplicación del párrafo precedente, en concepto de Gastos de Gestión de Cobro, suma que no podrá exceder el diez por ciento (10 %) de la amortización de capital de cada cuota pagada fuera de término.-

ARTÍCULO 6º.- Los préstamos serán otorgados a tasa fija

hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 75% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento II (subsegmento A) y III de la línea de préstamos denominada Credisueldos.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

REGLAMENTO DE PRESTAMOS

ARTÍCULO 1º.- La Caja Forense otorgará préstamos personales destinados a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese como monto de cada préstamo la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Los préstamos se cancelarán mediante el sistema francés de amortización del capital en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá del uno (1) al (10) diez del segundo mes posterior al de la efectivización del mismo, y las restantes del uno (1) al (10) diez de cada mes siguiente. El vencimiento operará el primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuera inhábil.-

ARTÍCULO 4º.- Los préstamos se concederán con garantía a satisfacción de la Caja por medio de un avalista, que no podrá ser afiliado de la Caja ni cónyuge del afiliado. Se documentarán en un pagaré por el importe total del capital prestado, en el que indicará también la tasa de interés y que deberá ser suscripto por el deudor y por el avalista.-

ARTÍCULO 5º.- Para acceder a los préstamos, será condición inexcusable no registrar deuda por concepto alguno con la Caja Forense, salvo que se hubieran concedido facilidades para el pago de las mismas o que el préstamo se solicitara para pagar deudas con la Caja.-

ARTÍCULO 6º.- Los interesados deberán presentar una solicitud de préstamo cuyo formulario le será facilitado por la Caja, las que se recepcionarán del uno (1) al quince (15) de cada mes y se efectivizarán el último día del mismo, siguiendo el orden de presentación de las mismas y de acuerdo con los fondos disponibles. Al momento de la presentación de la solicitud, el avalista deberá acreditar su solvencia. No serán recepcionadas y, en su caso serán devueltas, las solicitudes que no cumplan con los requisitos enunciados en el presente.-

ARTÍCULO 7º.- La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, podrá determinar la caducidad automática del préstamo y la obligación de su pago total y/o, en su caso, la inhabilitación para obtener otro préstamo por el plazo de dos (2) años, a contar de la cancelación del mismo.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2935

RESOLUCIÓN N° 1054/11

Santa Rosa, 25 de febrero de 2011

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el 1° de septiembre del año 2010, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1040/2010 y el subsidio destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, creado por Resolución n° 1006/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2011, en un dieciséis con treinta y seis por ciento (16,36 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400); el de la Categoría B a la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) y el de la Categoría C a la suma de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200);

Que, se estima prudente mantener los montos vigentes del subsidio no remunerativo y no bonificable establecido en la Resolución n° 1038/2010, por lo que el mismo será equivalente al quince con seiscientos veinticinco por ciento (15,625%) del haber previsional;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el subsidio destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, creado por Resolución n° 1006/2009, a la suma de pesos quinientos (\$ 500) y otorgar a éste el carácter de remunerativo y bonificable;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2011: Categoría "A"- PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400.-); Categoría "B"- PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-); y Categoría "C"- PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-).

Artículo 2º: Modifícase el subsidio no remunerativo y no bonificable otorgado por Resolución n° 1038/10, el que a partir del 1° de marzo de 2011 será equivalente al QUINCE CON SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (15,625 %) del monto de la prestación que, a partir de dicha fecha, perciba o le corresponda a cada uno

de los jubilados y pensionados.

Artículo 3°: Modifícase el monto del subsidio creado por Resolución n° 1006/2009, con la finalidad de contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2011 será de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y tendrá el carácter de remunerativo y bonificable.

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2935

SERVI CAMPO S.R.L.

Se hace saber la regularización de sociedad de hecho "SERVI CAMPO AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN DE SOBRE FRANCISCO, SOBRE MARIANO, COLOMBO JUAN PEDRO Y SPINETTO ALBERTO GABRIEL" CUIT N° 30-69487211-1, domicilio legal en calle 500 N° 274 de General Pico, La Pampa y contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada de Servi Campo S.R.L.:

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: los señores Francisco SOBRE, argentino, DNI 22.921.333, estado civil soltero, domiciliado en calle 500 N° 274 de General Pico La Pampa, nacido el 16 de Octubre de 1972 de profesión Contratista Rural; Mariano SOBRE, argentino, DNI 20.400.985, estado civil casado en 1as. Nupcias con Lucrecia ROQUES, domiciliado en calle 39 N° 514 de General Pico La Pampa, nacido el 7 de Enero de 1969, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria; Alberto Gabriel SPINETTO, argentino, DNI 12.045.704, estado civil divorciado, domiciliado en calle Mitre N° 91 de Quemú Quemú La Pampa, nacido el 28 de Agosto de 1956, de profesión Contratista Rural y Juan Pedro COLOMBO, argentino, DNI 22.501.582, estado civil casado en 1as. Nupcias con María Eugenia ESTEBANEZ, domiciliado en Avenida de Mayo N° 580 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 20 de Diciembre de 1971, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución de fecha 1° de Noviembre de Dos Mil Diez.

DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará con la denominación de "SERVI CAMPO S.R.L."

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.- Actualmente en calle 500 N° 274 de General Pico, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación consignación, capitalización, transporte, depósito, representación y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, semillas,

frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercadería y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos, pulverizaciones, siembra, cosecha y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, servicios y de explotación agropecuaria.- b) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos, tanto propios como de terceros, dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernado ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- c) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreo; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos.- d) Construcción: Construcciones de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la ley 13.512 de propiedad horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- e) Industrial: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal, o por disposiciones especiales.- Y g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.-

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de ochocientos sesenta mil (\$ 860.000,-), dividido en 100 cuotas de \$ 8.600,-, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Francisco SOBRE 97 cuotas por un

total de \$ 834.200,-, Mariano SOBRE 1 cuota por un total de \$ 8.600,-, Juan Pedro Colombo 1 cuota por un total de \$ 8.600,- y Alberto Gabriel Spinetto 1 cuota por un total de \$ 8.600,-. Dicho capital es integrado totalmente en este acto conforme al Balance de aportación, confeccionado al 31 de Octubre de 2.010, firmado por los socios, practicado y certificado por la contadora pública nacional doña Alejandra Patricia Arnaudo, debidamente protocolizado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta provincia, el cual forma parte del presente contrato.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:

: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma **individual e indistinta**, designado por los socios por el término de duración de la sociedad, y solo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconforme tendrán derecho a receso.-En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los Gerentes, o bien se designarán nuevos Gerentes por decisión unánime.

ADMINISTRADOR: designar Gerente a Francisco SOBRE, quien acepta por este acto la designación, y declara bajo juramento, no hallarse comprendido en las incompatibilidades y prohibiciones contemplados en el artículo 157 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **EJERCICIO ECONÓMICO:** Anualmente el

30 de abril de cada año, se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estados de resultados. Los socios resolverán sobre dichos estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los 120 días de cierre de ejercicio. La ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance General se determinarán: a) el cinco por ciento por constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social; b) a retribución del o los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.- SOBRE, Francisco, Socio Gerente.-

B. Of. 2935

Garufa S.R.L.

Se hace saber la constitución de **Garufa S.R.L.:**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: El Señor **José Luís Torre**, LE: 4.545.258, nacido el 18 de Febrero de 1946, de profesión comerciante, nacionalidad Argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Salvador Maldonado N° 156 de la localidad de Puan, Provincia de Buenos Aires, El Señor Guillermo Eduardo Torre, DNI: 18.462.619, nacido el 6 de Abril de 1967, de profesión Contador Público Nacional, nacionalidad Argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Salvador Maldonado N° 253 de la localidad de Puan, Provincia de

Buenos Aires y el Señor Román Alfredo Torre, DNI 21.879.826, nacido el 16 de Octubre de 1970, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 68 de la localidad de Puan, Provincia de Buenos Aires;

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:

Contrato de constitución de fecha dos de Marzo de 2011.

DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará con la denominación de "GARUFA S.R.L."

DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Realico, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Gobernador Centeno N° 1143 Departamento 4 de esta ciudad, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades

: A) **SERVICIOS:** El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. B)

COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. C)

AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría invernal y cruce de los productos antes enunciados. D)

FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Bancos oficiales, privados o mixtos. E) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F)

INDUSTRIAL: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) **REPRESENTACIÓN:** El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, desde la fecha de inscripción

en el registro Público de Comercio.

CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de DOCE MIL PESOS dividido en 1.200 (un mil doscientos) cuotas de DIEZ PESOS cada una. El socio JOSÉ LUÍS TORRE suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas que representan 1/3 del capital por CUATRO MIL PESOS, el socio GUILLERMO EDUARDO TORRE 400 (cuatrocientas) cuotas que representan 1/3 del capital por CUATRO MIL PESOS y el Socio ROMÁN ALFREDO TORRE suscribe 400 (seiscientas) cuotas que representan 1/3 del capital por CUATRO MIL PESOS. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. El saldo deberá ser integrado en el plazo de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durarán en sus cargos hasta el plazo de duración de la sociedad o renuncia, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.-

ADMINISTRADOR: La administración de la sociedad será ejercida por el Román Alfredo Torre, DNI 21.879.826, nacido el 16 de Octubre de 1970, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 68 de la localidad de Puan, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Gerente.

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha se confeccionará un Balance General y demás estados contables, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. Román Alfredo TORRE, Socio Gerente.-

B. Of. 2935

ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social y reforma del Artículo Cuarto de "ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.", con domicilio en calle 20 Norte N° 1100 de General Pico, La Pampa, constituida por escritura del 09/05/2007, otorgada en Gral. Pico, escribana Emilia Diez y al F° 210 del Registro 14 a su cargo; insc. Registro Público de Comercio, Libro Soc., T° III/07, F° 235/241, s/Res. N° 278/07 del 22/06/2007, Expte.1114/07; modificada por escritura del 07/09/2007, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y al folio 328, Registro 1 a su cargo, insc. Registro Público de Comercio, Libro Soc., T° V/07, F° 161/170, s/Resolución N° 486/07 del 18/10/2007, Expte. 2222/07; modif. por escrituras del 08/10/2008, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y a los F° 377 y 382, Registro 1 a su cargo, insc. Registro Público de Comercio, Libro de Soc., T° V/08, F° 148/171, s/Res. N° 523/08 del 14/11/2008,

Expte. 2197/08.-Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: Que por escritura de fecha 19/10/2010, otorgada en General Pico, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y, al F° 347 del Registro 1 a su cargo, la Sociedad protocolizó: I) Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 09/02/2010, por la que se dispuso por instrumento privado la cesión de cuotas sociales por venta y modificación del Artículo Cuarto del Capital Social.- **Fernando Antonio VICENTE**, transfirió 48.141 cuotas y **Roberto Enrique IRIARTE**, transfirió 21.427 cuotas de Capital Social de "ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.", en las siguientes proporciones: **Simón ESQUIROZ**, D.N.I.5.331.939, (C.U.I.T. 20-05331939-5), casado, argentino, empresario, 65 años, domicilio en Echeverría N° 3548, Cdad Autónoma Bs.As; 44.270 cuotas sociales, que representan el 28% del Capital Social de la Sociedad; y **Ramiro ESQUIROZ**, D.N.I.24.823.140, (C.U.I.T. 20-24823140-9), divorciado, argentino, ingeniero industrial, 35 años, domicilio en Echeverría N° 3548, Cdad Autónoma Bs.As; 25.298 cuotas sociales que representan el 16% del Capital Social de la Sociedad.- **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA (\$1.581.080.-) dividido en ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho (158.108) de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Fernando Antonio Vicente, cuarenta y cuatro mil doscientas setenta (44.270) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; Roberto Enrique Iriarte, cuarenta y cuatro mil doscientas setenta (44.270) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; Simón Esquiroz, cuarenta y cuatro mil doscientas setenta (44.270) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; y Ramiro Esquiroz, veinticinco mil doscientas noventa y ocho (25.298) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una.-II) Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 03/09/2010, aumento de Capital Social.- **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-) dividido en cuatrocientas cincuenta mil cuotas (450.000) de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Fernando Antonio Vicente, ciento veintiséis mil (126.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; Roberto Enrique Iriarte, ciento veintiséis mil (126.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; Simón Esquiroz, ciento veintiséis mil (126.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; y Ramiro Esquiroz, setenta y dos mil (72.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una.-Santa Rosa, de noviembre de 2010.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux Com.-

B. Of. 2935

BANJU S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "BANJU S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550,

se comunica: **I) COMPONENTES:** **Bautista Esteban BRINATTI**, divorciado, argentino, D.N.I.13.481.189, (C.U.I.T. 20-13481189-8), de 51 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 31 N° 1241, de esta ciudad de General Pico, La Pampa; y **María Julia BRINATTI**, soltera, argentina, D.N.I.16.224.792 (C.U.I.T. 27-16224792-7), de 47 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 7 Oeste N° 332, de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-**II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 1 de diciembre de 2010.- **III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se denomina "BANJU S.A."- **IV) DOMICILIO:** en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, calle 7 Oeste N° 332.- **V) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** Importación, exportación, compraventa, representación, consignación, locación y arrendamiento de: Automotores, camiones, tractores, acoplados playos y carrozados, térmicos, semirremolques, rodados, motores nuevos y usados y repuestos de la industria automotriz, sus partes y accesorios.- **II) TRANSPORTES:** Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre, nacional o internacional de personas, cargas, haciendas, cereales, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y, su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución.- **III) INMOBILIARIAS:** a) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y organización de toda clase de inmuebles rurales y urbanos.- **IV) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo.- Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-)**, representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.-Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- **COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de

diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- **IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- **X) DIRECTORIO:** Titulares: Bautista Esteban BRINATTI y, María Julia BRINATTI.- Suplente: Valeria BRINATTI, soltera, argentina, documento nacional de identidad 34.707.377 (C.U.I.L. 27-34707377-1, de 21 años de edad, comerciante, domiciliada en calle 7 N° 332 Oeste, de esta ciudad de General Pico.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Bautista Esteban BRINATTI.- **VICEPRESIDENTE:** María Julia BRINATTI.- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Noviembre de cada año.- SANTA ROSA, de diciembre de 2010.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux Com.-

B. Of. 2935

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA EN SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 31 de marzo de dos mil once a las 19 horas, en la Calle Quintana N° 554, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Motivos de la ASAMBLEA fuera de término.-
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2008; 31/12/2009 y 31/12/2010.-
- 4- Renovación total de los miembros del Consejo Directivo- 10 miembros titulares y 4 suplentes, por el término de 2 años.-
- 5- Renuncia y altas de socios.-
- 6- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29°: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán

con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Andrés Raúl ERNST, Presidente.- Ana Carolina SEQUEIRA DIESER, Secretaria.-

B. Of. 2935

**ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE
LOS POBRES**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los artículos 21°, 22°, 23° y 24 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco N° 13 el día 31 de marzo de 2011 a las 10:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexo I Cuadro de Recursos, Anexo II Cuadro de Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.-
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva.-
3. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-
4. Renovación de Autoridades por finalización de los mandatos.-

Artículo 24° del estatuto: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto, y en caso de no alcanzar el número a la hora fijada se realizara 30 minutos después con las socias presentes. Las resoluciones serán por simple mayoría de votos, y no se podrán considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria. Las asociadas actuaran personalmente y con un solo voto, no siendo admisible el voto por poder." Rosa A. DUBIE de MARTINEZ, Presidenta.-

B. Of. 2935

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALTA
ITALIA, OJEDA Y FALUCHO**

Alta Italia, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho, convoca a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria N° 24 correspondiente al Año 2010 para el día 9 de Abril de

2011, a las 16:00 Hs. en nuestra sede de San Martín N° 353 de ésta localidad, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) ELECCIÓN DE DOS (2) SOCIOS, PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.-
 - 2) CONSIDERACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31-12-2010 E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS.-
 - 3) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO.-
 - 4) ELECCIÓN DE ACUERDO AL ART. 34 DEL ESTATUTO SOCIAL DE:
- 1 Presidente
1 Secretario
1 Tesorero
1 Vocal Titular Segundo
1 Vocal Titular Tercero
1 Vocal Titular Cuarto
1 Vocal Suplente Primero
1 Revisor de Cuentas.- Pablo COMOGLIO, Presidente.-
Norberto F. L. LASAGNO, Secretario.-

B. Of. 2935

**BIBLIOTECA POPULAR
"ALBERTO CORTEZ"**

Alta Italia, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de abril del año 2011 a las 20 horas en el recinto de la Institución sito en la calle E. de Monmany 489 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-10.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.-
- 4°) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.-

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Artículo 20 del Estatuto).- Nelsi SPAGNOTTO, Presidente.- Elva AROCENA, Secretaria.-

B. Of. 2935

**FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión celebrada el 21 de enero de 2011, resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados, para el día 15 DE ABRIL DE 2011, a las 8.30 horas en el local del Centro de Jubilados de la calle VILLEGAS 741, cedido por convenio y domicilio legal de la Federación, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio finalizado el 31.12.2010.
- 4°) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.-
 - a) Elección de tres socios asambleístas, para integrar la mesa escrutadora de votos.
 - b) Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de: SECRETARIO, TESORERO, VOCALES TITULARES: 2°; 3°; 4° y 5° y VOCALES SUPLENTE: 3°; 4° y 5° y REVISOR DE CUENTA SUPLENTE 1°; por finalización de mandato de los Sres.: Nancy H. Muñoz; Norberto F. Lasagno; Nulbe E. Aramburu; Haydee M. Lonergo; Blanca I. Cepeda; Abel O. Serenelli; Héctor A. Sept; Balbina Escasola; María E. Zabala y Teresa M. Calo respectivamente.-

NOTA: El asamblea se celebrara en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria y de no conseguir el quórum respectivo, luego de una espera de una hora se celebrara con los socios presentes y en condiciones de votar, siendo la resoluciones que se tomen validas.- Ramón Alberto ROSSI, Presidente.- Nancy Haydee MUÑOZ, Secretaria.-

B. Of. 2935

CLUB SPORTIVO REALICÓ

Realicó, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2010 que se realizará el día 31 de marzo de 2011, a partir de las 21. en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-

2. Memoria.-
3. Inventario y Balance General.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se elegirá: presidente; prosecretario; tesorero; 2 vocales titulares; 4 vocales suplentes (1 por renuncia); 2 revisores de cuentas titulares.-
5. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

La Comisión
B. Of. 2935

**FUNDACIÓN CONELO PARA LA
SANIDAD ANIMAL (FUNCOSA)**

Eduardo Castex, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Abril de 2011 a las 20 hs. en la sede de calle Raúl B. Díaz N° 967, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario de la Fundación.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Noviembre de 2008.-Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las Causas por realización de Asamblea fuera de término-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Noviembre de 2009.- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las Causas por realización de Asamblea fuera de término.-
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Noviembre de 2010.- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.- Renovación de Integrantes del Consejo de Administración por término de mandato.- Hugo Daniel ARMITANO, Presidente.-

B. Of. 2935

COOPERADORA POLICIAL WINIFREDA

Winifreda, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Cooperadora Policial de Winifreda, conforme a lo establecido en el Estatuto Social,

convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 30 de marzo de 2011, a las 20,30 hs. en calle Belgrano N° 345, sede Comisaría Departamental de Winifreda, Oficinas Administrativas, de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3- Determinación de la cuota social.
- 4- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrido 30 minutos y acorde artículo 33 del estatuto, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes. Isidro LINCE, Presidente. Luciana R. CALVO, Secretario.-

B. Of. 2935

TALLER PROTEGIDO "UN NUEVO SOL"

Realicó, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2011, a las 20 horas, en la Sede Social sita en la calle Italia 1679 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Ratificación de todo lo considerado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28/04/07, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/06; en la celebrada el 24/04/08, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/07 y en la celebrada el 29/04/09, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/08.
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/10.
- 4º) Elección de un Prosecretario, un Protesorero y un vocal suplente por vacancia.-
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.- Nora G. de GÓMEZ, Presidente- Elva R. de CASTAGNOL, Secretaria.

B. Of. 2935

"CLUB UNIVERSITARIOS DE GENERAL PICO"

General Pico, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en Calle 116 y 5 de la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, el día 31 de mayo de 2011, a las 19 Hs., con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2010.
- 4º) Elección de cargos de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por el vencimiento de los mandatos. Lic. Jorge Luis ALDAY, Presidente

B. Of. 2935

"ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES"

Guatraché, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La "ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES DE GUATRACHE", Matrícula N° 1911 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día Miércoles 06 de Abril de 2011 a las 21 Hs. en el Salón de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Guatraché Ltda., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial; Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario de los Ejercicios finalizados el 31/12/2009 y 31/12/2010.
3. Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos;
4. Determinación de la cuota social para el ejercicio 2011.

5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

ARTICULO 30 ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Decidiendo la presidencia con doble voto en caso de empate. GAST, Teodoro Juan, Presidente; DILLMANN, Mirta Andrea, Secretaria.

B.Of. 2935

**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
"TERESA PEREZ"**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "TERESA PEREZ", Personería Jurídica N° 1943, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2011, a las 18 horas, en Gandhi 550 de Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura del acto y designación de un miembro para presidir la Asamblea Ordinaria.
- 2) Designación de dos afiliados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Poner a consideración de los asociados la aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario del último ejercicio, así como de la rendición de cuentas de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en todo lo relativo al estado patrimonial de la Asociación.

Patricia OYHAMBURU, Presidenta. Belén MORTEYRÚ, Tesorera.

B. Of. 2935

**BIBLIOTECA POPULAR
"JOAQUIN V. GONZALEZ"**

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescribe en Art. 26 del Estatuto y siguientes, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Joaquín V. González" activa 2803 de General Pico, provincia de La Pampa, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2011 a las 18:00 horas en las

instalaciones de calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección Presidente Asamblea.
- 3.- Elección Secretaria de Actas.
- 4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 5.- Consideración de Memoria y Balance del período 01/01/10 al 31/12/10.
- 6.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora, sesionará con el número de asociados que hayan concurrido con derecho a voto.

Margarita Mercedes MARTÍ. Presidente. Elsa RODRIGUEZ, Secretaria.

B. Of. 2935

**"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PAMY
DE LONQUIMAY"**

Lonquimay, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto social, Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en Zeballos n° 326 de la localidad de Lonquimay, el día 03 de abril del año 2011 a las 10,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2 Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3 Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31-12-10 e informe de la comisión revisora de cuentas.;
- 4 Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato, 1 vice-presidente, 1-pro-secretaria, 1 pro-tesorera, 5 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas suplente.-

Eulalia A. FERNANDEZ, Presidente - Elba Rosa VAZQUEZ, Secretaria.

B. Of. 2935

PEÑA AUTOMOTO "COLONIA BARON"

Colonia Barón, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día Viernes 29

de Abril de 2011, a las 20:00 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea...
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2010..
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva.-

Ademar Darío ALBA, Presidente. Adriana Noemí TORRANO, Secretaria.

ART. 29: La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2935

“ASOCIACIÓN SANTA ROSA VOLEY”

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Voley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 20,00 hs. en el domicilio legal de la misma, Maestros Pampeanos N° 170 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2010 e informe del órgano de fiscalización (Revisor de Cuentas)
2. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Alfredo César TORRES, Presidente. José Alberto PERROTTA RAMOS, Secretario.

B. Of. 2935

ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA

Macachín, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que determina el Art. 21 del Estatuto Social y reglamentaciones vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 2011 a las 20 horas en el salón de Cultura de la institución, sito en la calle Parodi N° 340 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Balance y cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio 2010.-
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- María Susana GARMENDIA, Presidente.- Mirta Elena PEREZ, Secretario.-

B. Of. 2935

CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias Art 48, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2011, a las 20 hs. en las instalaciones del Club, sito en calle 23 N° 1051, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior-
- 2- Designación de 2 socios para que firmen el acta.-
- 3- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, vicepresidente, protesorero prosecretario, 2 vocal titular, 4 vocal titular, 2 vocal suplente, 1 revisor de cuentas titular, revisor de cuenta suplente.-
- 4- Aprobación del Balance, Estado de Resultados, Inventario, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31-12-10.-
- 5- Aprobación de la modificación de la cuota societaria realizada en el año 2010 y fijar el monto de la misma para el año 2011.-

NOTA: El quórum de la Asamblea sean ordinarias o extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de la fijada en la convocatoria, no se hubiera logrado reunir el número de asociados fijado en el artículo anterior, la asamblea sesionará válidamente, en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuera

menor de 15 (art. 55 y 56 del estatuto.- Dr. Miguel Ángel PRIETO, Presidente.- Marcelo GARCÍA, Secretario.-

B. Of. 2935

CENTRO GAUCHOS LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en zona rural manzana n° 23, parcela 1, de la localidad de Alta Italia, el día 31 de marzo del año 2011, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3. Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

Aníbal Jiménez Presidente, Rosa Gómez, Secretaria.

B. Of. 2935

CONCURSOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 073 -1-III-11- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 1 Rama Administrativa en el Departamento Técnico Sala de Máquinas de ésta Cámara, a realizarse el día 15 de abril de 2011, en el Departamento Comisiones, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 21 al 29 de Marzo de 2011, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Acéptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208º a 210º de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conoci-

mientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente y funcionarios:

TITULARES:

Arquitecto IBAÑEZ, Alfredo Asesor de Presidencia
Ingeniero PRIETO, Agustín Intendente de Cámara
Ingeniero TAVERNA, Raúl Asesor de Presidencia

SUPLENTE:

ZALABARDO, Blanca Azucena (Categoría 1)
SOMBRA, Luis Alberto (Categoría 1)
GODOY, Norma Iris (Categoría 1)

Asimismo pondrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara quienes deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 6º.- La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

CARGO:

A) CATEGORÍA: UNO (1) Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Técnico Sala de Máquinas.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: de acuerdo al Art. 39 de la Ley 643m y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Técnico Sala de Máquinas.-

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21º, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751176.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM I ANTECEDENTES:

- | | |
|--|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 1,5 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar se agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| d) Foja de Servicios | 0 a 1 |

- e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
- f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2010 0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:
ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS
PUNTAJE DE 0 a 10**

- 1) Constitución Provincial.
- 2) Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 3) Ley N° 643 y sus modificatorias.
- 4) Organización de la Intendencia de Cámara.
- 5) Funciones del Departamento Técnico Sala de Máquinas.
- 6) Manejo correcto de equipos, materiales, instalaciones y artefactos propios de las funciones del Departamento Técnico Sala de Máquinas.
- 7) Conocimientos de herramientas informáticas (Procesador de texto Word, Internet y Correo Electrónico)

En la prueba de oposición. El concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de marzo de 2011.

FECHA DE CIERRE: 29 de marzo de 2011.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones.

FECHA: 15 de abril de 2011.

HORA: 8,30 hs.

B. Of. 2935

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES CARGOS:

**JUEZ DE CONTROL DE LA PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(quien cumplirá funciones como Juez de Instrucción y Correccional N° 4)-Art. 5, 6, 9 – Ley 2575-

JUEZ DE AUDIENCIA EN JUICIO con asiento en la ciudad de Santa Rosa

(quien cumplirá funciones como Juez de Cámara en la Cámara en lo Criminal N° 1) –Art. 5, 6, 8, Ley 2575-

Requisitos: Arts. 58 y 67º -Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

Entrega de Bases e Inscripción:
de 14 al 18 de MARZO DE 2011 de 09:00hs. a 11:00hs.
en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa) – TE -02954-451843
TE –FAX 425981

consejomagistratura@jusalpampa.gov.ar
www.jusalpampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 30 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

Ana Lourdes MORENO, Secretaria.-

B. Of. 2935

FE DE ERRATAS

**CIRCULO DE SUB-OFICIALES RETIRADOS Y
PENSIONADOS F.F.A.A. DE GENERAL PICO (L.P.)**

LA SIGUIENTE CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEBIÓ SALIR PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL N° 2934 DE FECHA -4-III-11-

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Círculo de Sub-Oficiales Retirados y Pensionados F.F.A.A. de Gral. Pico (L.P.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de Marzo a la hora 18:30 en el local del ex Restaurante Júpiter, sito en calle 22 N° 733 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta
2. Designación de dos miembros de la mesa escrutadora de votos.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, Inventario y Recursos correspondientes al ejercicio 01/01/2010 al 31/12/2010.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas cerrado al 31/12/2010.
6. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato, todo por dos años.

Informe: la Asamblea se realizará con los socios presentes. A la misma, siempre y cuando el número de asistentes no sea inferior a los miembros de la Comisión Directiva que la componen.-

Manuel CORRAL, Presidente – Oscar D. ÁVILA, Secretario.-

B. Of. 2934